



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 543-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 789-2019-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General y la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-ALC/MVES que delega al Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador la facultad de suscribir contratos de suministros, adendas, cartas compromiso y/o cualquier tipo de documento que sirva para la contratación de servicios y/o productos que brindan las empresas Prestadoras de Servicio,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”;*

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *“La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, (...).”;*

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orientan, además, a la celeridad de la prestación de los servicios que debe brindar la institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-ALC/MVES, se delegó al Gerente de la Oficina General de Administración, la facultad de suscribir contratos de suministros, adendas, cartas compromiso y/o cualquier tipo de documento que sirva para la contratación de los servicios y/o productos que brindan las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en virtud a su función establecida en el numeral 32.20 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

Que, con Ordenanza N° 419-MVES, se aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque por gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, siendo que el citado texto en su numeral 32.20 del artículo 32°, se establece como una de las funciones de supervisión y evaluación de la Oficina General de Administración la de : *“Garantizar la adecuada asignación de los recursos para el pago de los servicios públicos: energía eléctrica, agua, telefonía fija, telefonía móvil, internet, etc.”;*

Que, a solicitud de la Oficina de Secretaría General mediante Memorando N° 789-2019-SG/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 543-2019-OAJ/MVES, emite opinión legal en

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de diciembre del 2019

el sentido que se actualice la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-ALC/MVES, la misma que delega al Gerente de la

Oficina General de Administración, la facultad de suscribir contratos de suministros, adendas, cartas compromiso y/o cualquier tipo de documento que sirva para la contratación de los servicios y/o productos que brindan las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, pues al haberse aprobado con Ordenanza N° 419-VES, algunas modificaciones a la Ordenanza N° 369-MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, lo cual originó a su vez la aprobación de un Texto Íntegro del citado Reglamento, con lo cual precisa la citada Oficina que la función establecida para la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social definida como: "Garantizar la adecuada asignación de los recursos para el pago de los servicios públicos: energía eléctrica, agua, telefonía fija, telefonía móvil, internet, etc."; ahora se encuentra en otro numeral, correspondiendo que las designaciones se encuentran arregladas al instrumento de gestión vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la facultad de suscribir contratos de suministros, adendas, cartas compromiso y/o cualquier tipo de documento que sirva para la contratación de los servicios y/o productos que brindan las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE